

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>2</b>
I.1. VICERRECTORADOS.....	2
I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.....	2
Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento.....	2
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>10</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	10
II.1.1. Ceses Académicos.....	10
II.1.2. Nombramientos Académicos.....	10
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>11</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	11
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	11
Resolución de fecha 23 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	11
Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	22
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	29
Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de Administración).....	29
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....</b>	<b>34</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. VICERRECTORADOS

### I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

#### **Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento.**

Como reconocimiento a las actividades de transferencia de los resultados de la investigación que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), se convocan los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la entidad.

Los objetivos de estos premios son:

- Impulsar la transferencia a la sociedad y al ámbito productivo del conocimiento generado por la Universidad, como clave en el progreso hacia economías y sociedades más avanzadas.
- Reforzar la importante contribución de la Universidad al desarrollo social, cultural y económico (especialmente la generación de empleo) y visibilizar el trabajo de los investigadores.
- Contribuir a la difusión social de la ciencia, la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, así como de las capacidades y el conocimiento producidos, originados en la Universidad.
- Estimular la adquisición, por la sociedad y el ámbito productivo, de conocimientos y servicios producidos por la Universidad y la puesta en valor del conocimiento acumulado.

#### **Artículo 1. Objeto:**

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de los VI Premios de Transferencia de Tecnología y de Conocimiento de la UCM.

Se establecen tres áreas científico-tecnológicas y de conocimiento de participación y dos premios en cada una de ellas:

- Ciencias biomédicas y de la salud.
- Ciencias experimentales e ingenierías.
- Ciencias sociales y humanidades.

#### **Artículo 2. Participantes y destinatarios de los premios:**

2.1.- Podrá optar a los premios que se establecen al amparo de la presente resolución la comunidad científica. Deberá tratarse de personal docente e investigador con vinculación estatutaria o contractual con la Universidad Complutense de Madrid, con experiencia en transferencia de tecnología y conocimiento, de acuerdo con las modalidades establecidas en el artículo anterior, y que se encuentren en situación administrativa de servicio activo durante el periodo de presentación de las solicitudes.

2.2.- Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como en equipos, haciéndose constar dicha circunstancia en el impreso de solicitud. Cuando se presenten en equipo, este deberá designar a uno de los integrantes como representante, que actuará en nombre de los restantes miembros y firmará el impreso de solicitud. El representante del equipo deberá cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 anterior.

2.3.- No podrán participar en esta convocatoria quienes hayan sido premiados en convocatorias anteriores (salvo los galardonados con accésits, que sí podrán volver a presentarse para optar a premios).

### **Artículo 3. Solicitudes:**

3.1.- El impreso normalizado de solicitud (ANEXO I) estará disponible a través de la página web de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). En esta página web, en el apartado de Cultura Científica, se publicarán todos los actos de comunicación:

<https://www.ucm.es/otri/cultura-cientifica-premio-transferencia-tecnologia-y-conocimiento>

3.2.- El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante cualquier error en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

3.3.- La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

### **Artículo 4. Presentación de solicitudes:**

4.1.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en el ANEXO I y firmadas por el interesado, se enviarán por [Registro Electrónico](#), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUC.

### **Artículo 5. Admisión de solicitudes:**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la OTRI, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

5.3.- Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Investigación y Transferencia aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

5.4.- La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

### **Artículo 6. Instrucción del procedimiento:**

6.1.- El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6.2.- La concesión o denegación del premio se llevará a cabo mediante resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de

cinco meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA.

6.3. En el caso de no llevarse a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

## **Artículo 7. Evaluación de Candidatos:**

### **7.1. El Jurado:**

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Margarita San Andrés Moya, o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- La Directora de la OTRI, Dña. Mercedes Taravillo Corralo, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

Y los siguientes expertos que actuarán como vocales:

- Dña. María Luisa Castaño Marín, Licenciada en Ciencias Químicas (Universidad de Valladolid), Especialista en Políticas Públicas de Investigación e Innovación (INAP) y experta en Liderazgo Público y Emprendimiento (DEUSTO & ICADE-Comillas). Funcionaria del Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas de Organismos Públicos de Investigación. Asesora del Director General del CIEMAT, donde fue Directora del Departamento de Energía (2017-2019). Además, ha sido Directora General de Investigación e Innovación Tecnología de la Comunidad de Madrid (2019-2021), Directora General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad (2012-2016) y Subdirectora General de Colaboración Público-privada del Ministerio de Ciencia e Innovación (2008-2012). Es miembro de "los 100 de COTEC" y líder de Cambio Climático e Innovación de Advanced Leadership Foundation.
- Dña. Ana Castro, Vicepresidenta Adjunta de Transferencia de Conocimiento del CSIC. Directora del Instituto de Química Médica del CSIC durante los últimos cinco años. Presidenta de la Junta del Centro de Química Lora-Tamayo (CSIC) (2016-2018). Secretaria de la Sociedad Española de Química Terapéutica (2011-2015).
- Dña. Marián del Egido Rodríguez, directora del Centro de Conservación y Restauración de Filmoteca Española. Ha sido coordinadora del Plan Nacional de Investigación en Conservación del Ministerio de Cultura hasta 2013; miembro del Consejo de ICCROM entre 2005 y 2013; miembro del Executive Board de la Joint Programming Initiative "Cultural Heritage and Global Change: a challenge for Europe" de la UE 2011-2013; directora del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (2014-2019). Actualmente es miembro del Scientific Advisory Board del proyecto IPERION HS financiado por la UE y miembro de la Junta directiva de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas.
- D. Carlos de la Cruz Molina, Director de Evaluación y Cooperación Tecnológica de CDTI. Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. Máster en Dirección de Empresas por Escuela de Negocios. Miembro de Consejo de Administración de TAFTIE. "Executive Coordinator" de los Programas bilaterales de Cooperación Tecnológica Internacional del CDTI.
- Dña. Mercedes Molina Ibáñez, Catedrática de Geografía Humana (Universidad Complutense de Madrid). Decana de la Facultad de Geografía e Historia (1997-2010); Vicerrectora de Transferencia y Directora de la Fundación General UCM (2011-2013); Vicerrectora de Departamentos y Centros (2013-15). Su investigación está asociada al desarrollo local-rural, especialmente en territorios despoblados y desfavorecidos. Su transferencia se ha usado en la modificación de dos artículos de los FEDER, por lo que una parte de dicho fondo tendrá una aplicación territorial de nivel NUTS 3 y local para

aquellos territorios que cumplan con unos requisitos demográficos. Cuenta con cinco sexenios de investigación reconocidos y once premios, entre ellos el de Transferencia de Tecnología y Conocimiento de la UCM.

- D. Luis Miguel Ortega Mora, Catedrático de Sanidad Animal de la UCM, director del grupo de investigación SALUVET y CEO de la ETCU-UCM SALUVET-Innova, S.L. Gestor del área de Ganadería, Acuicultura y Pesca del Ministerio de Economía y Competitividad (2009-2012), Experto Nacional en Bioeconomía de Horizonte 2020 (2013-2015). Presidente del comité científico de ANEMBE (2008-2016). Miembro del CODEMVET de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (2012-2019).
- Dña. Margarita del Val, doctora en Ciencias Químicas, especialidad de Bioquímica y Biología Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid e investigadora científica del CSIC. Ha investigado en Alemania y en el Instituto de Salud Carlos III y actualmente en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (CSIC-UAM) en Madrid. Representante de España en la Agencia Europea del Medicamento, y miembro de la Real Academia Nacional de Farmacia y del Comité Experto Asesor en Vacunas de la Comunidad de Madrid. Coordina la Plataforma de investigación interdisciplinar en salud global del CSIC, para enfrentar la pandemia de coronavirus y retos posteriores. Contribuye a la comunicación de los conocimientos científicos a la sociedad, por lo que ha recibido el Premio de Comunicación Científica del CSIC y la Fundación BBVA.

## 7.2. Criterios de valoración:

7.2.1.- Los méritos deberán estar relacionados con un historial de transferencia sobre una línea de investigación, o con un resultado de investigación concreto y relevante transferido, y haberse producido dentro de los tiempos establecidos en cada caso.

7.2.2.- Se valorarán los siguientes méritos:

- Base científica.
- Relevancia social.
- Relación con empresas e instituciones.
- Protección de los resultados.
- Difusión de la transferencia.
- Marketing para Comercialización de la tecnología o conocimiento.
- Emprendimiento basado en el conocimiento universitario.

Cada uno de ellos se puntuará de 0 a 5, siendo 0: Inexistencia de ese mérito, 1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy Bueno; 5: Excelente.

## Artículo 8. Resolución:

8.1. El jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional, que será notificada a los solicitantes mediante la publicación de relación provisional de los candidatos propuestos en la página web de la OTRI para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan presentar alegaciones.

8.2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

8.3. Esta propuesta de resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, junto con la relación de premiados, se notificará a los candidatos galardonados en la página web de la OTRI.

8.4. Los premiados deberán comunicar su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria.

8.5. La publicación, tanto de la resolución provisional como de la definitiva en la web de la OTRI, surtirá los efectos de notificación efectuada.

**Artículo 9. Galardones:**

9.1. En cada área de conocimiento se concederán dos premios, así como un accésit si el jurado, por unanimidad, lo considera apropiado. Los premiados recibirán un diploma acreditativo.

9.2.- Todos los premios podrán concederse *ex aequo* o declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.

**Artículo 10. Recursos:**

La resolución de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Rectorado, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Madrid, 22 de junio de 2021.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM nº 11, de 14 de enero de 2021), Margarita San Andrés Moya.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VI PREMIO DE TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO**

Área de conocimiento en la que se desea concursar:

- Ciencias biomédicas y de la salud  
 Ciencias experimentales e ingenierías  
 Ciencias sociales y humanidades

**TÍTULO DE LA CANDIDATURA:**

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA	
Apellidos:	
Nombre:	
D.N.I. / N.I.E.:	
Tfno. fijo:	Tfno. móvil:
Correo electrónico:	
Categoría profesional:	

**Miembros del equipo que se desean vincular al premio**

(Indicar de cada miembro: nombre, apellidos, DNI, Departamento, Facultad, correo electrónico y teléfono de contacto).

--

**Resumen ejecutivo de los resultados de investigación y transferencia por el que se opta al premio**

Título, palabras clave, descripción del resultado o línea de investigación transferida y base científica (hasta 200 palabras)

--

**Descripción del resultado o línea de investigación transferida y base científica.**

--

**Relevancia social**

Interés para la sociedad actual y futura, para solucionar problemas relevantes o responder a necesidades sociales.

--

**Relación con empresas e instituciones**

Contratos acogidos al art.83 de la LOU, con empresas, fundaciones, organismos públicos y privados, acuerdos de licencia, transferencia de tecnología o de *know-how*, etc. Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

--

**Protección de resultados**

Patentes nacionales, modelos de utilidad, extensiones internacionales, registro de la propiedad intelectual, etc. Incluir solamente aquellos relacionados con el resultado de investigación y transferencia por el que se opta a premio.

--

**Difusión**

Actividades de divulgación de todo tipo, participación en eventos de cultura científica, difusión en medios de comunicación, exposiciones, etc., siempre que estén relacionadas con el resultado de investigación transferido por el que se opta al premio.

--



**Marketing para la Comercialización de la tecnología o el conocimiento**

Fichas en el catálogo [CompluTransfer](#) o en cualquier plataforma de comercialización de resultados de investigación, participación en ferias, folletos, anuncios, páginas webs, etc.

--

**Actuaciones de Emprendimiento basado en el conocimiento universitario**

Participación en empresas spin off universitarias (ETCU), participadas o no por la Universidad, creadas o en proceso de creación, a partir de los resultados de investigación por los que se opta al premio.

--

**FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CANDIDATURA, COMPROMETIÉNDOSE, EN CASO DE CONCESIÓN, A CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

(El representante de la candidatura)

Fdo:

**Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia**

**Código DIR Unidad de Destino: U01000356**

(Entregar en el Registro General de la UCM, en sus registros auxiliares o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

<i>Información básica de protección de datos del tratamiento: Investigación</i>	
<b>Responsable</b>	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia <a href="#">+info</a>
<b>Finalidad</b>	Ayudas y acciones para desarrollo de la investigación científica <a href="#">+info</a>
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una obligación legal; Misión en interés público <a href="#">+info</a>
<b>Destinatarios</b>	Se prevén cesiones <a href="#">+info</a>
<b>Derechos</b>	Acceder y rectificar los datos, así como otros derechos, explicados en la información adicional <a href="#">+info</a>
<b>Información adicional</b>	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <a href="https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-05-23-Info-Adic-Tratamiento-Investigación.pdf">https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2018-05-23-Info-Adic-Tratamiento-Investigación.pdf</a>

## **II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

### **II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

#### **II.1.1. Ceses Académicos**

##### **DIRECTORA DE LA OFICINA COMPLUTENSE DEL EMPRENDEDOR (COMPLUEMPRENDE)**

D.ª Paloma Bel Durán  
Efectos: 21/06/2021

#### **II.1.2. Nombramientos Académicos**

##### **DIRECTOR DE LA OFICINA COMPLUTENSE DEL EMPRENDEDOR (COMPLUEMPRENDE)**

D. David Alonso García  
Efectos: 01/07/2021

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de fecha 23 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO  
CURSO 2021/2022

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

**III.-** Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

**IV.-** La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de

recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

**V.-** La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una

copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

\* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $5 \times 6 / 7 = 4,29$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2306/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Dibujo y Grabado	F. de Bellas Artes		Entornos interactivos y realidad virtual. Principios de Dibujo color y composición TFG	Mañana	
1	2306/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ecología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. de CC. Biológicas		Ecología Descripción y valoración ambiental de ecosistemas Ecología del Paisaje	Mañana	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. de CC. Económicas y Empresariales		Sistema Fiscal II	Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información	Producción Audiovisual	Dirección Cinematográfica Producción y Realización Publicitaria Tecnología de la Sociedad de la información aplicadas a la comunicación audiovisual	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino



Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2306/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información	Técnico de sonido y radio	Teoría y Técnica del Sonido Estructura y Empresa de Radio TFG	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/006	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información	Realización y Edición en entornos digitales	Realización, edición y Posproducción en contenidos de no ficción Comunicación digital Guion	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	F. de CC. de la Información	Planificación y Dirección de Cuentas	Estructura y Empresa de la Publicidad Gestión de Cuentas	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología Aplicada	F. de CC. de la Información	Sociología Opinión Pública	Sociología Opinión pública-periodismo	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. de CC. de la Información		Teoría de la Comunicación Sociología de la comunicación y Metodología de Investigación social en comunicación	Mañana/ Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2306/ASO/010	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Política	F. de CC. Políticas y Sociología	Experiencia docente y Formación en Acción Sindical	Organización y cultura de clase en el mundo contemporáneo Sindicalismo contemporáneo	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/011	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ciencia Política y de la Administración	Historia, Teorías y Geografía Política	F. de CC. Políticas y Sociología	Especialista en Geografía política, con especialidad en América Latina	Geografía del poder en América Latina Estudios Contemporáneos América Geografía Política	Mañana	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/012	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología		Estructura y Dinámica de la Sociedad Internacional Sistema Comunitario Europeo Estructura y Dinámica de la sociedad Internacional	Mañana	
1	2306/ASO/013	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. de CC. Químicas		Bioquímica TFG,	Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/014	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Química Física	Química Física	F. de CC. Químicas		Prácticas en Laboratorio Operaciones básicas de Laboratorio Química Física I y II Química Física Aplicada Métodos Espectroscópicos	Tarde	Contrato de Asociado interino

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2306/ASO/015	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Investigación, innovación y diseño curricular en la Didáctica de Biología y Geología. Conocimiento del Medio Natural. Practicum; TFG	Tarde	
1	2306/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. de Educación – Centro de Formación del Profesorado	Ldo. o grado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía. Especialista en Psicología Evolutiva y de la Educación	Sistemas alternativos de la comunicación. Programas de mejora de la inteligencia Bases Psicológicas de la intervención temprana Practicum; TFG y TFM	Mañana	
1	2306/ASO/017	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Italiana	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción	F. de Filología		Unidades didácticas del italiano Lengua italiana I y VII	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/018	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. de Filología	Filólogo	Lengua y lingüística inglesa	Tarde	
1	2306/ASO/019	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia Moderna	Historia Moderna e Historia Contemporánea.	F. de Geografía e Historia		Historia Moderna	Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2306/ASO/020	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia		Topografía y dibujo Arqueológico Prehistoria II, grupos de prácticas	Mañana/ Tarde	Contrato de Asociado interino
1	2306/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Oftalmología	Inmunología, Oftalmología y ORL	F. de Medicina		Oftalmología Manifestaciones oftalmológicas de las enfermedades sistémicas Patología y farmacología ocular	Mañana/ Tarde	
1	2306/ASO/022	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. de Medicina	Psicólogo	Intervención en adicciones Diseño y evaluación de programas de neurorrehabilitación en la Terapia ocupacional Enfermedades minoritarias. Intervención funcional y calidad de vida	Tarde	
1	2306/ASO/023	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Veterinario con actividad clínica en explotaciones avícolas	Prácticas en explotaciones avícolas, principalmente en la asignatura del Rotatorio Clínico-Sanidad Animal; Enfermedades Infecciosas y Enfermedades Parasitarias	Mañana	

<b>Nº Plazas</b>	<b>Código de Concurso</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>	<b>Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b>	<b>Actividad Docente</b>	<b>Horario</b>	<b>Observaciones</b>
1	2306/ASO/024	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. de Veterinaria	Veterinario con actividad clínica en explotaciones avícolas	Prácticas en explotaciones avícolas, principalmente en la asignatura del Rotatorio Clínico-Sanidad Animal; Enfermedades Infecciosas y Enfermedades Parasitarias	Mañana	

**Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2021/2022

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- d) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-profesor-ayudante-doctor>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor> .

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II.d).

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo



de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a [pdiconcursos@ucm.es](mailto:pdiconcursos@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

**1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)

1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)

1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).

3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).

3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).

3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).

3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).

3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.

4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**

5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.

5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$  puntos.

**ANEXO II**

<b>Nº Pzas</b>	<b>Código</b>	<b>Dedicación</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Perfil</b>	<b>Departamento</b>	<b>Centro</b>
1	2306/PAD/001	Tiempo completo	Química Física	Fisicoquímica Farmacéutica	Química en Ciencias Farmacéuticas	F. de Farmacia
1	2306/PAD/002	Tiempo completo	Biblioteconomía y Documentación	Transmisión de los textos y patrimonio bibliográfico	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. de Filología
1	2306/PAD/003	Tiempo completo	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	F. de Psicología

### III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios (área de Administración).**

Siendo necesario proceder a la provisión de los puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad que se indica en el Anexo I a esta Resolución, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que corresponden a los citados puestos.

Por ello, este Rectorado, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 19/2019 de 14 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de 19 de junio de 2019), en relación con los artículos 65 y 68 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017 de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOCM de 26 de enero),

#### RESUELVE

**Primero.** - Aprobar la convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I de esta Resolución, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera que cumplan los requisitos establecidos para cada puesto.

**Segundo.** - La convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo (BOCM del 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de enero), el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (BOE de 3 de agosto), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE de 29 de julio), y de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril).

**Tercero.** - Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos detallados en el Anexo I, en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional, Cuerpo o Escala y titulación específica exigida, en su caso.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarto.** - Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la presente Resolución. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un breve historial académico y profesional, en el que conste el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo desempeñados, los estudios o cursos realizados, conocimiento de

idiomas y cuantos otros méritos que se estime oportuno a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto. Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente para su toma en consideración.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

Los funcionarios pertenecientes a Administraciones distintas de la UCM que soliciten alguno de los puestos convocados, deberán adjuntar a su solicitud Certificado emitido por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen en el que consten sus datos relativos a Cuerpo/Escala y/o especialidad de pertenencia, situación administrativa, destino actual, grado personal consolidado y antigüedad por el tiempo de servicios reconocidos.

**Quinto.** - Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Registro General de la Universidad Complutense (Avda. de Séneca, número 2), en los Registros Auxiliares de la misma, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://sede.ucm.es>) o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de junio de 2021.- EL RECTOR, PD. EL GERENTE (Decreto rectoral 19/2019 de 14 de junio. BOCM 19 de junio de 2019), José Javier Sánchez González.

**ANEXO I**  
**PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN**

IDBOCM	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT.	NIVEL CD	C. ESPECÍFICO 2021 (1)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADÉMICA	JORNADA
							ADM.	SUBGR.	CUERPO		
<b>Unidad: ASESORÍA JURÍDICA</b>											
074.4	LETRADO	1	26	28.587,02 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho	J.P./D.H.
074.9	LETRADO	1	26	28.587,02 €	N	LD	A1/A4	A1/A2	Ex. 11	Licenciado en Derecho	J.P./D.H.

**NOTAS:**

- (1): Complemento específico calculado para el horario establecido legalmente. Los funcionarios con un horario especial, verán disminuido su complemento específico proporcionalmente.
- \*: Los puestos de trabajo de la presente relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas de forma indistinta, respetando su respectiva área funcional (Administración o Archivos y Bibliotecas).

**CLAVES:**

- **DOT.:** Dotación actual.
- **NIVEL CD:** Nivel complemento de destino.
- **C. ESPECÍFICO:** Complemento específico anual.
- **T.P.** (Tipo de Puesto):
  - **N:** No Singularizado.
- **F.P.** (Forma de Provisión):
  - **LD:** Libre Designación.

- **ADSCRIPCIÓN:** Adscripción a Administraciones Públicas.
  - **ADM:** Adscripción a Administraciones:
    - **A1:** Administración del Estado y Comunidades Autónomas.
    - **A4:** Personal de Escalas propias de la Universidad Complutense de Madrid y otras Universidades públicas de la Comunidad de Madrid o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la Universidad Complutense de Madrid.
  - **SUBGR:** Adscripción a Subgrupos.
  - **CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas:
    - **Ex. 11:** Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.
  
- **JORNADA** (Tipos de Jornadas):
  - **JP:** Jornada partida de mañana.
  - **D.H.:** Jornada con disponibilidad horaria.



**ANEXO II****SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN****DATOS PERSONALES**

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento	Cuerpo o Escala a que pertenece:		Nº Reg. Personal:
Domicilio:		Provincia:	Localidad	Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Ministerio/Comunidad Autónoma/Universidad:	Centro Directivo:	Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel C. Destino:	C. Específico:	Grado consolidado:

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo adscritos a la Universidad Complutense de Madrid por el sistema de libre designación, aprobada por Resolución de fecha 21 de junio de 2021 para los puestos que a continuación se indican:

ORDEN DE PREFERENCIA	CÓDIGO DEL PUESTO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	UNIDAD

Se adjunta historial académico y profesional y documentación acreditativa y, en su caso, Certificado Registro Personal

En ....., a ..... de.....de 2021

(FIRMA)

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)